



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



ACUERDO 0008/SE/19-02/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2020 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), respectivamente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX o Instituto), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales; responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción XX, y 71, fracción XI de la Ley de Transparencia, y 79, fracción XX de la Ley de Datos, es atribución del Instituto, presentar ante el Poder Legislativo el informe de actividades y resultados 2020.
3. Que el artículo 60 de la Ley de Transparencia, establece que el Instituto, a través de su Presidente, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada



año, presentará al Poder Legislativo un informe por escrito previamente aprobado por el Pleno, sobre los trabajos realizados durante el año inmediato anterior, respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, en el cual incluirá por lo menos:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado;
- II. El tiempo de respuesta a las solicitudes de información;
- III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto;
- IV. El estado que guardan las promociones de acciones presentadas ante las diversas instancias;
- V. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley;
- VI. La evolución del ejercicio presupuestal, con metas, objetivos y resultados;
- VII. Las acciones desarrolladas;
- VIII. Sus indicadores de gestión;
- IX. El impacto de su actuación;
- X. El número de recomendaciones y resoluciones emitidas en las que se refleje el cumplimiento o incumplimiento por parte de los sujetos obligados;
- XI. El número de vistas que el Instituto haya efectuado a los sujetos obligados, con sus resultados; y
- XII. El resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control.

4. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción X, del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del INFO CDMX cuenta con la atribución de aprobar el Informe Anual de Actividades y Resultados respecto al acceso y a la protección de datos personales que deberá presentarse al Poder Legislativo de la Ciudad de México.

5. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V, del Reglamento de referencia, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
6. Que además, el Informe deberá incluir lo dispuesto por el artículo 79, fracción XX, de la Ley de Datos, referente a los informes presentados por los sujetos obligados respecto de la protección de datos personales y del ejercicio de los Derechos previstos en esta Ley.
7. De conformidad con el artículo 16, fracción VII, del Reglamento Interior del INFO CDMX, es facultad de la Secretaría Ejecutiva coordinar la elaboración del Informe Anual de Actividades y Resultados, por lo que en su oportunidad se dio inicio al proceso de integración de la información correspondiente, para lo cual se estableció comunicación con las distintas Unidades Administrativas del Instituto, mediante oficio MX09.INFODF/6SE/3.9/71/2020, al cual las áreas dieron respuesta por oficio y vía correo electrónico institucional, de conformidad a sus atribuciones, metas, resultados obtenidos de su programa de trabajo establecido en el Programa Operativo Anual 2020 y conforme al Reglamento Interior del Instituto.
8. Que durante 2020, se advirtieron variaciones importantes en estrategias y resultados como efecto de la pandemia por COVID 19, no obstante, la vinculación y coordinación interinstitucional con los Sujetos Obligados de la Ciudad de México fue fundamental para el logro de los objetivos conferidos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.
9. Que en 2020 se registraron 110,260 solicitudes de información pública (SIP), y 3,501 Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos

Personales (ARCO), lo que representa importantes instrumentos tangibles respecto al cumplimiento de los sujetos obligados en garantizar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

10. Que en 2020 este Instituto de Transparencia de la Ciudad de México recibió 2,299 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y 68 recursos en materia de Protección de Datos Personales.
11. Que durante 2020 se capacitó en forma presencial a 914 personas servidoras públicas, quienes participaron en diversos cursos, talleres y diplomados, y a 4,973 personas a través de la capacitación en tiempo real, que fue una respuesta que permitió continuar con las acciones de capacitación durante la contingencia sanitaria por COVID-19; finalmente, a través de la capacitación a distancia, se benefició a 7,692 personas servidoras públicas, a través de los cursos implementados en el aula virtual de aprendizaje del Instituto.
12. Que la vinculación con la sociedad es una tarea permanente de gran impacto entre la población que requirió de la participación proactiva de la ciudadanía, en 2020 se realizaron actividades de vinculación, que impactaron positivamente en la población. Las principales acciones consistieron en ferias y caravanas por la transparencia, cursos y talleres, concursos y proyectos vinculados con Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
13. Que con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación de verificar los portales institucionales y avanzar con el *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, se evaluó la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

14. Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 53, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia, el Comisionado Presidente del INFO CDMX propone al Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase al Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura, a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, el *Informe de Actividades y Resultados 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en el Portal de Internet del Instituto el *Informe de Actividades y Resultados 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

CUARTO. El presente Acuerdo surte efecto al momento de su aprobación.



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**



Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO